

**AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS EN TRATO DIRECTO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N°530/2024 PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS – ESCUELA PRESIDENTE GERMÁN RIESCO, CODEDUC".**

---

**RESOLUCIÓN N° 559/2024  
14 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en: la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N°530/2024, de 22 de octubre de 2024, que califica situación de emergencia y urgencia y autoriza trato directo para las "OBRAS DE MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS – ESCUELA PRESIDENTE GERMÁN RIESCO, CODEDUC"; el contrato de obras de fecha 25 de octubre de 2024; el Memorándum N°2490/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 13 de noviembre de 2024; el Memorándum N°307/2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de fecha 12 de noviembre de 2024, el certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 13 de noviembre de 2024; y las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mediante Resolución Administrativa N°530/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, se califica situación de emergencia y urgencia y se autoriza la contratación vía trato directo para las "OBRAS DE MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS – ESCUELA PRESIDENTE GERMÁN RIESCO, CODEDUC", para la contratación de las obras para efectuar la mantención y reparación de camarines de alumnos en el establecimiento educacional Escuela Presidente Germán Riesco de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de acuerdo a lo detallado en las bases administrativas.
2. Que, las obras indicadas en el considerando anterior, fueron encomendadas al contratista **OBCIEL FERNÁNDEZ VERDUGO, C.I.** [REDACTED], con domicilio en calle Manantiales N°6297, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, por un valor de \$7.467.680.- (siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 21 días corridos desde el acta de entrega del terreno.

3. Que, con fecha 25 de octubre de 2024, se suscribió el contrato de **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS – ESCUELA PRESIDENTE GERMÁN RIESCO, CODEDUC”**, con el contratista **OBCIEL FERNÁNDEZ VERDUGO**, mediante el cual se establecieron el objeto, las garantías, los valores, la fuente de financiamiento, entre otras estipulaciones.
4. Que, mediante Memorándum Interno N° 307/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, solicita que se emita el acto administrativo correspondiente para disponer el aumento de obras del contrato de **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS – ESCUELA PRESIDENTE GERMÁN RIESCO, CODEDUC”**, en un 8,6% de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del contrato, de 25 de octubre de 2024, fundado en el *“Informe solicitud aumento de obras”*, adjunto al mencionado memorándum y suscrito por Germán Muñoz y Magdalena Peña Veliz, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, en el cual se indica que *“se considera la instalación de nueva línea de gas y agua caliente en cañería de cobre empotrada a muro, necesaria para abastecer duchas de camarín del alumnado”*, agregando que *“las ejecuciones para aumento de obra comprenden la contratación de servicios por un valor de \$642.600 IVA INCL, correspondiente al 8,605% del monto original contratado. Ante ello se solicita la aprobación de 3 días corridos como aumento de plazo, contenidos en cotización de empresa necesarios para la ejecución de las obras, válidos desde la fecha de celebración del contrato”*.
5. Que, el contrato suscrito por ambas partes, previene en su cláusula décima, sobre *“Disminución, aumentos de obras y obras extraordinarias. Unidad técnica, previa autorización de la CODEDUC, podrá disminuir o aumentar hasta en un 30% las cantidades de obra de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido”*.
6. Que existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 13 de noviembre de 2024.
7. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente, se procederá a autorizar el aumento de obras y plazo en la contratación mediante trato directo denominada **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS – ESCUELA PRESIDENTE GERMÁN RIESCO, CODEDUC”**.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** el aumento de las obras correspondiente a: **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS – ESCUELA PRESIDENTE GERMÁN RIESCO, CODEDUC”**, contemplado en la cláusula décima, del contrato suscrito entre esta Corporación y el



CODEDUC  
MAIPÚ

contratista OBCIEL FERNÁNDEZ VERDUGO, C.I. [REDACTED] de fecha 25 de octubre de 2024, por un monto total de \$642.600.- (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos), impuestos incluidos, con un plazo adicional de 3 días corridos, a requerimiento del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo al memorándum N° 307/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024.

2. **IMPÚTESE** el financiamiento del aumento de las obras que por este acto se autoriza, a la partida presupuestaria: "OPERACIONAL" por un monto total de \$642.600.- (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos), impuestos incluidos, cuyo financiamiento se encuentra debidamente provisionado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 13 de noviembre del año 2024.
3. **REQUIÉRASE** Garantía de Fiel Cumplimiento conforme lo señalado en la cláusula décima del contrato suscrito con fecha 25 de octubre de 2024.
4. **SUSCRÍBASE** en su oportunidad el Anexo de contrato respectivo con el Oferente, conforme a lo establecido el respectivo contrato.
5. **FORMALÍCESE** la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto número 4, de la presente resolución.
6. **NOFÍQUESE** a la empresa contratista lo resuelto en la presente Resolución, mediante la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**VANIA NICOLE PALMA ROJAS**

**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

VPR/NMM/MUC

Distribución

Secretaría General.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Educación.

Dirección de Control Interno.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Departamento de Adquisiciones.

Archivo.

